

Jueves 14 de junio de 2012

## Consultas públicas y disponibilidad de las mismas en todas las lenguas de la UE

P7\_TA(2012)0256

### Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de junio de 2012, sobre las consultas públicas y su disponibilidad en todas las lenguas de la Unión Europea (2012/2676(RSP))

(2013/C 332 E/12)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 8 de octubre de 2010, titulada «Normativa inteligente en la Unión Europea» (COM(2010)0543), en la que se anunciaba que la Comisión realizaría una revisión de su política de consultas en 2011,
  - Vista la Comunicación de la Comisión, de 13 de abril de 2011, titulada «Acta del Mercado Único. Doce prioridades para estimular el crecimiento y reforzar la confianza. "Juntos por un nuevo crecimiento" » (COM(2011)0206),
  - Vista la Declaración de Cracovia aprobada en el Foro del Mercado Único los días 3 y 4 de octubre de 2011,
  - Vista la pregunta escrita, presentada el 14 de marzo de 2011 a la Comisión, titulada «Estrategia de comunicación de la Comisión / Idiomas de las consultas públicas» (E-002327/2011),
  - Visto el artículo 110, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que la Comisión ha propuesto designar 2013 como Año Europeo de los Ciudadanos para aumentar la sensibilización con respecto a los beneficios y los derechos que aporta la ciudadanía europea y para fomentar la participación activa de los ciudadanos en la elaboración de las políticas de la Unión.
- B. Considerando que las personas con discapacidad tienen mayores dificultades, dado que necesitan formatos accesibles que faciliten la comunicación;
- C. Considerando que la participación del público es un componente fundamental del gobierno democrático, que una buena concepción y comunicación de las consultas públicas constituyen unas de las principales herramientas que vertebran la política de transparencia de la UE, y que, hasta la fecha, no se ha aprovechado plenamente su potencial para colmar la brecha comunicativa e informativa que existe entre los ciudadanos y la Unión;
1. Pide a la Comisión que busque activamente la comunicación con los ciudadanos de a pie aprovechando plenamente los canales de comunicación existentes para transmitir las consultas al público en general y conducir las, de manera específica, conjuntamente con ONG y otras partes interesadas;
  2. Insta a la Comisión a que garantice que se aplicará y respetará plenamente el derecho de todos los ciudadanos de la UE a dirigirse a las instituciones de la UE en cualquier lengua oficial de la Unión asegurando que las consultas públicas estén disponibles en todas las lenguas oficiales de la UE, que todas las consultas reciban el mismo trato y que no exista discriminación lingüística de las consultas;
  3. Pide a la Comisión que garantice que todas las consultas sean comprensibles para los ciudadanos de a pie y que los períodos sean lo suficientemente largos como para que la participación sea más amplia;
  4. Insta a la Comisión a que garantice el derecho de las personas con discapacidad a ser consultadas utilizando formatos accesibles;
  5. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Comisión.
-